

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 186

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 32, SERIE 2002-2003, LA CUAL CREA EL DEPARTAMENTO DE HEAD START Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La particularidad de los Programas Head Start y la disposición establecida en las propuestas federales que son confeccionadas anualmente para obtención de fondos y por las características particulares de clasificación, retribución y costos de vida la hacen diferente al concepto tradicional de los empleados que se rigen por un sistema de personal convencional de este Municipio.

POR CUANTO : Como consecuencia de la estructuración realizada del Departamento de Educación, se hace necesario que este tipo de organización se constituya como un programa independiente de la estructura organizacional municipal como lo que es su origen.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE ABRIL DE 2003.

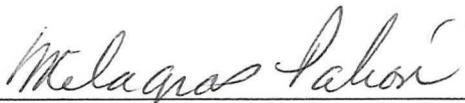
Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 32, Serie 2002-2003.

Sección 2da. : Crear, como por la presente se crea, el Programa Head Start, adscrito a la estructura organizacional del Municipio (concesionario).

Sección 3ra. : Las funciones de este Programa serán las siguientes:

1. Proveer el desarrollo integral de los niños matriculados en este Departamento a través de experiencias que le enriquezcan y conduzcan a su desarrollo físico, social, emocional e intelectual.
2. Proveer a los niños de edad pre-escolar de área de pobreza del Municipio de Guaynabo un lugar seguro, donde ellos puedan permanecer y estar bien cuidados y atendidos mientras sus madres trabajan o se adiestran.
3. Ayudar a mejorar el nivel socio-económico de las familias de áreas de pobreza de Guaynabo, permitiendo la oportunidad de que las madres trabajen o estudien mientras sus niños asistan al Centro de Head Start.
4. Lograr el involucramiento de padres y la comunidad en el desarrollo de las metas y objetivos del Programa y de las responsabilidades como padres.

- Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la creación de dicho Programa bajo las codificaciones 01-02-44-00 (aportación municipal) y 07-02-44-00 (aportación federal), con sus respectivos números de cuenta.
- Sección 5ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

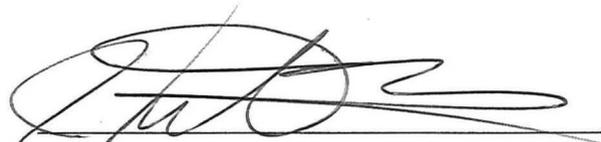


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.186, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 2003.

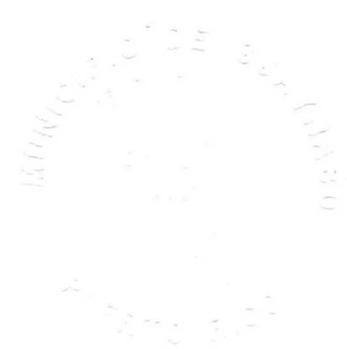
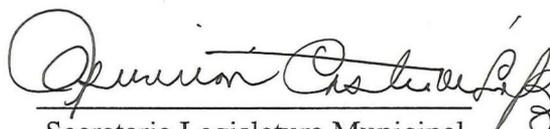
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruis Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Juan A. Martínez Cintrón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de abril del año 2003.



Secretaria Legislatura Municipal